

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**530** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 1050/2012, con NIG 1808742M20120001147 por auto de 14/11/13 se ha declarado en concurso Abreviado Necesario al deudor RUCAMA S.L., con domicilio en C./San Antón nº 72 planta 5ª Oficina 17 de Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Abstom Concursal, S.L.P., con domicilio postal Calle Joaquina Egúarás, n.º 5, Boreal 2, portal 3, 2.º B, C.P. 18013 y dirección electrónica: [rucama@webconcurso.es](mailto:rucama@webconcurso.es) y como pagina web: [www.webconcurso.es/rucama.html](http://www.webconcurso.es/rucama.html)

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

Granada, 11 de diciembre de 2013.- La Secretaria.

ID: A130069134-1